

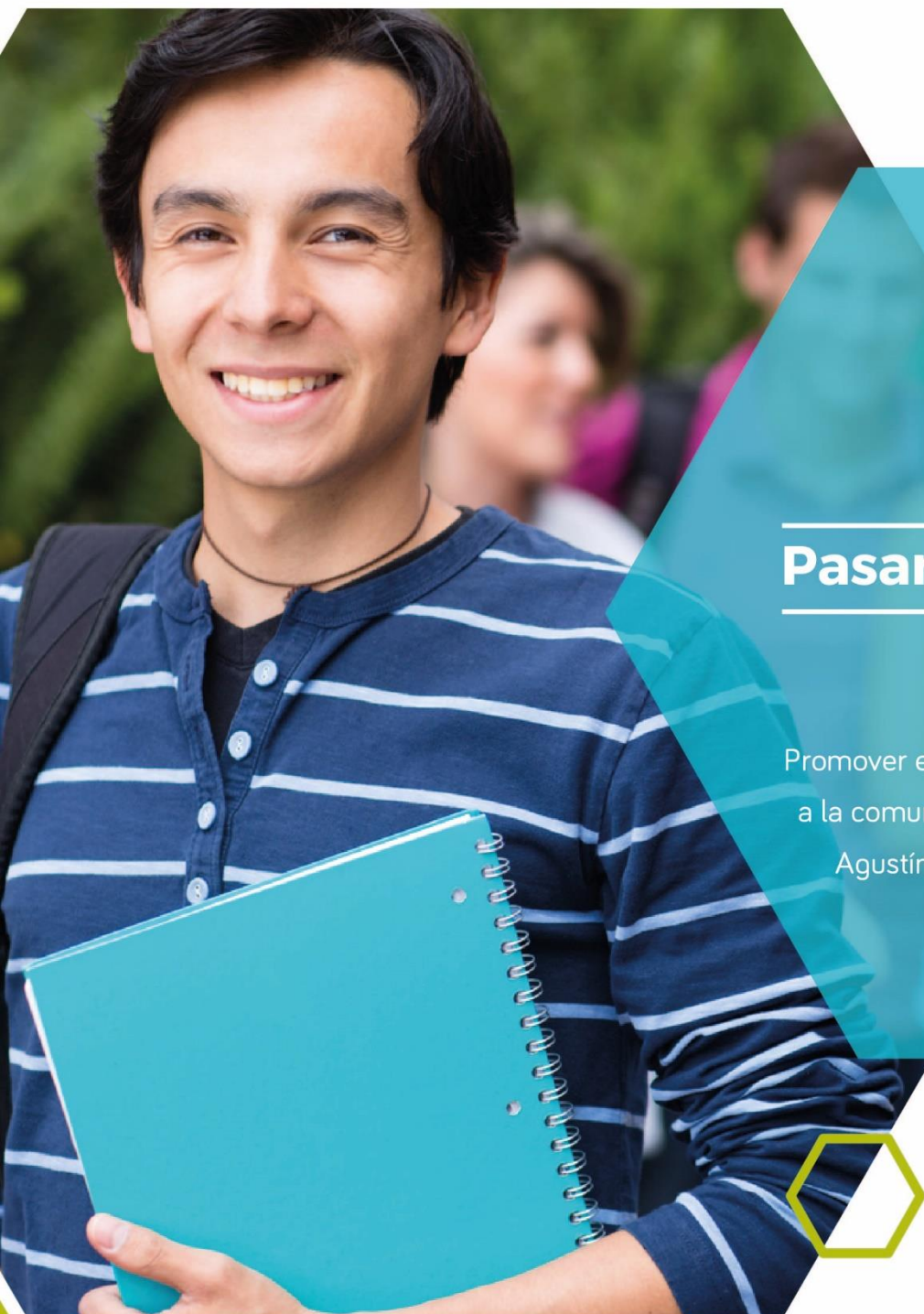


**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN



**CIENCIAACTIVA**

Becas y Co-financiamiento de Concytec



# BASES

## Pasantías y Ponencias

SEGUNDO CONCURSO - 2016

Promover el desarrollo de Arequipa capacitando a la comunidad de la Universidad Nacional San Agustín y presentando los resultados de sus investigaciones

[www.cienciaactiva.gob.pe/unsa](http://www.cienciaactiva.gob.pe/unsa)



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
1.1	Marco legal .....	3
1.2	Objetivo .....	3
1.3	Bases de la convocatoria.....	3
1.4	Modalidades .....	3
1.5	Resultados esperados .....	4
<b>2</b>	<b>CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1	Prioridades de la convocatoria.....	4
2.2	Público objetivo .....	5
2.3	Elegibilidad .....	5
2.4	Documentos de postulación.....	5
2.5	Financiamiento .....	6
2.6	Proceso de postulación .....	7
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>8</b>
3.1	Proceso de evaluación y selección .....	8
3.2	Criterios de evaluación .....	8
3.3	Publicación de resultados .....	10
3.4	Contrato.....	10
<b>4</b>	<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....</b>	<b>10</b>
4.1	Obligaciones del seleccionado.....	10
4.2	Resolución del contrato .....	11
4.3	Incumplimiento .....	11
	<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>12</b>

## **1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 Marco legal**

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5) Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 7) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 8) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 9) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 10) Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.
- 11) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 12) Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado con Resolución de Consejo Universitario No.303-2016 del 27 de mayo del 2016.
- 13) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – UNSA, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 11 de marzo de 2016.
- 14) Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), del 14 de marzo de 2016.

### **1.2 Objetivo**

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) en pasantías y ponencias.

### **1.3 Bases de la convocatoria**

#### **1.3.1 Bases**

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

### **1.4 Modalidades**

#### **1.4.1 Ponencias en Eventos en el Perú y el Extranjero**

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo

de ocho (8) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Presentación de posters
- 3) Participación en paneles, mesas redondas o debates

#### 1.4.2 Ponencias en Eventos en la ciudad de Arequipa

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como: congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros por un periodo máximo de ocho (8) días calendarios. Se consideran elegibles dos tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Participación en paneles, mesas redondas o debates

#### 1.4.3 Pasantías

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación por un periodo mínimo de catorce (14) días y hasta noventa (90) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres tipos de participación:

- 1) Pasantías para el desarrollo de investigación
- 2) Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas
- 3) Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías

#### 1.4.4 Participación en eventos altamente especializados

Actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación por un periodo de hasta trece (13) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje que considera escala pero no estancias intermedias. Estos cursos no deben formar parte de un programa de formación académico regular de pre grado y post grado y no debe ser periódico. Se consideran elegibles tres tipos de participación:

- 1) Cursos
- 2) Talleres
- 3) Otros eventos especializados como simposios, congresos, ferias o similares.

### 1.5 Resultados esperados

- 1) Público objetivo capacitado.
- 2) Resultados de investigación presentados en ponencias nacionales.
- 3) Resultados de investigación presentados en ponencias internacionales.
- 4) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad universitaria.

## 2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1 Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar relacionadas con las áreas académicas de la UNSA: Ciencias Biomédicas, Ingenierías y Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. En el caso de las Ciencias Sociales, Artes y Humanidades las propuestas deben estar alineadas a las líneas de investigación correspondientes. En el caso de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, de ser pertinente, la propuesta debe

responder a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI) que sean de importancia estratégica para el desarrollo de la región Arequipa. Estos Programas están disponibles en el portal de CONCYTEC a través del URL (<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>):

- 1) PNCTI de Ciencias Básicas (Comprende Biología, Física, Matemática y Química)
- 2) PNCTI de Biotecnología
- 3) PNCTI de Ciencia y Tecnología Ambiental
- 4) PNCTI de Ciencia y Tecnología de los Materiales
- 5) PNCTI de Tecnología de Información y Comunicaciones
- 6) PNCTI de Valorización de la Biodiversidad

## 2.2 Público objetivo

Pueden postular al presente concurso: estudiantes (de pre y post grado), docentes (contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial), y servidores administrativos (incluyendo CAS) que ejecuten actividades de investigación en la UNSA.

## 2.3 Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los criterios señalados:

- 1) Consignar la información requerida en todos los campos obligatorios del Sistema de Postulación en Línea. (SPL), indicar las actividades y los tiempos que estas tomarán en el Plan de Trabajo, llenar todas las tablas de Presupuesto y cargar todos los documentos requeridos para la postulación. Postulaciones con información incompleta o que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos serán consideradas no elegibles.
- 2) La información consignada en los documentos cargados y la ingresada en el SPL deben estar alineadas y guardar coherencia.
- 3) En la fecha de postulación, los estudiantes deben tener vínculo académico (demostrado con su ficha de matrícula del semestre) y los profesionales deben tener vínculo laboral (demostrado con su última boleta de pago en el caso de personal contratado o recibo por honorarios y/o contrato para personal a tiempo parcial).
- 4) No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con FONDECYT/CONCYTEC.

## 2.4 Documentos de postulación

- 1) Constancia de afiliación con la UNSA:
  - a) Constancia de matrícula del segundo semestre del 2016 para estudiantes de pregrado y postgrado. No se aceptarán constancias del semestre 2016-01.
  - b) La última boleta de pago o recibo por honorarios para docentes y personal administrativo de acuerdo al modelo de contratación.
- 2) Carta de Aceptación o Carta de Invitación (**Formato libre**): La carta debe indicar el nombre del postulante, la fecha referencial del periodo de ejecución de las actividades y explicitar la confirmación de la participación del postulante en las actividades objeto de la postulación. Además debe cumplir con las siguientes características por modalidad:
  - a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar que el trabajo ha



- sido aceptado para presentación y/o incluido en el programa. La aceptación de un abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa.
- b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos a ser cumplidos pueden ser también explicados, pero no es requerido.
  - c) En el caso de eventos altamente especializados, la carta debe indicar por lo menos el título del curso o taller o expresar la invitación al evento altamente especializado.
- 3) Carta de Respaldo del Decano de la Facultad o del Vicerrector de Investigación (**Anexo 1**). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
- a) Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y difundir los conocimientos compartidos en la UNSA.
  - b) La firma en la carta debe ser original.
- 4) Declaración Jurada del Postulante (**Anexo 2**).
- 5) Cotizaciones para los seguros (**formato libre, de acuerdo a la compañía que ofrece el servicio**).
- 6) Curriculum Vitae de DINA (**Formato automático**).

## 2.5 Financiamiento

De resultar elegida la propuesta, el presupuesto será revisado y ajustado en función a las cotizaciones presentadas antes de la emisión de resultados. La UNSA desembolsará el financiamiento en Soles. El desembolso se hará en dos partes, una inicial equivalente al 70% del monto total aprobado tras la suscripción del contrato. De haber algún saldo que deba ser reembolsado al seleccionado, este será otorgado con el Reporte del IFR emitido por el FONDECYT hasta el 30% restante. La UNSA solamente reembolsará al seleccionado los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables.

### 2.5.1 Rubros financiables

- 1) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos si son la manera natural de llegar al destino.
- 2) **Seguro de viaje:** El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00.
- 3) **Seguro Médico Internacional:** El seguro es de carácter opcional, puede ser requerido para actividades específicas. Coordinar con la entidad a cargo del curso o pasantía para identificar la necesidad del mismo. Cotizar el seguro antes de la postulación. Se puede financiar hasta un máximo de S/. 4,000.00.
- 4) **Costos de inscripción o matrícula.**
- 5) **Manutención:** Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. El único concepto financiable para actividades realizadas en la ciudad de Arequipa es movilidad local. La manutención máxima por día asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Monto máximo financiable por día por concepto de Manutención (En Soles)</b>			
<b>Destino</b>		<b>Tipos</b>	
		<b>Pasantías</b>	<b>Ponencias y Cursos</b>
Internacional	África	145	819
	América Central	115	1032
	América del Norte	148	1212
	América del Sur	115	655
	Asia	164	1376
	Medio Oriente	181	1670
	Caribe	141	1179
	Europa	194	852
	Oceanía	125	1048
Nacional (fuera de la ciudad de Arequipa)		67	320
Ciudad de Arequipa		No aplica	60

### 2.5.2 Rubros no financiables

Trámites relacionados a la gestión de visas, pasaportes, licencia de conducir internacional y otros trámites personales.

## 2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación se conducirá de manera personal a través del SPL, con el usuario y contraseña de DINA. El SPL está disponible en el URL:

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

### 2.6.1 Cronograma

<b>Hito</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	Miércoles 06 de Julio de 2016
Fecha y hora de cierre de la convocatoria	Miércoles 31 de Agosto a las 13:00 horas local UTC/GMT -05 horas
Publicación de Resultados	Miércoles 28 de Setiembre
Fecha de inicio de las actividades	A partir del 26 de Octubre del 2016 hasta el 12 de Abril del 2017

## 2.6.2 Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la oficina de CIENCIACTIVA-AREQUIPA (Pabellón de la Facultad de Ingeniería Electrónica, 2do piso, edificio nuevo) o vía correo electrónico a: [pasantiasunsa@cienciaactiva.gob.pe](mailto:pasantiasunsa@cienciaactiva.gob.pe).

Las consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Postulación en Línea o reportes de error y malfuncionamiento deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: [mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe](mailto:mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe).

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT (UES): [evaluacion@cienciaactiva.gob.pe](mailto:evaluacion@cienciaactiva.gob.pe).

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: [dina@concytec.gob.pe](mailto:dina@concytec.gob.pe).

## 3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

### 3.1 Proceso de evaluación y selección

El FONDECYT realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación del orden de mérito de los resultados finales. FONDECYT podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el SPL.

El FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA y el FONDECYT por el periodo de un año; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

### 3.2 Criterios de evaluación

Se aplica un criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la postulación con respecto al campo profesional del postulante. De ser el caso que la opinión sea negativa, la postulación no será evaluada por puntaje y no será sujeto de financiamiento.

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica están diferenciados según el público objetivo. Los sub-criterios se califican según una escala de 0 a 5 puntos. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.



## 1) Estudiantes de pregrado:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	55%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades (Tomados del <b>SPL</b> )	25%
		Coherencia entre el Plan de Trabajo y el Presupuesto (Tomado del <b>SPL</b> )	10%
		Relevancia y actualidad de los objetivos planteados con respecto a las prioridades de la convocatoria (Tomados del <b>SPL</b> )	20%
Competencia del postulante	15%	Experiencia profesional (Tomada del <b>DINA</b> )	-
		Participación en proyectos relacionados al perfil profesional de postulante (Tomado del <b>DINA</b> )	15%
		Producción técnica o científica (Tomada del <b>DINA</b> )	-
Impacto de la actividad financiada	30%	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades en la UNSA (Tomado del <b>SPL</b> )	10%
		Apoyo institucional a las actividades de difusión (Tomado del <b>Anexo 1</b> )	5%
		La actividad realizada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad universitaria de la UNSA y los investigadores o innovadores en el destino de la actividad financiada (Tomado del <b>SPL</b> )	15%
Total	100%	Porcentaje total	100%

## 2) Estudiantes de postgrado, docentes, personal administrativo:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	45%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades (Tomados del <b>SPL</b> )	20%
		Coherencia entre el Plan de Trabajo y el Presupuesto (Tomado del <b>SPL</b> )	10%
		Relevancia y actualidad de los objetivos planteados con respecto a las prioridades de la convocatoria (Tomados del <b>SPL</b> )	15%
Competencia del postulante	25%	Experiencia profesional (Tomada del <b>DINA</b> )	10%
		Participación en proyectos relacionados al perfil profesional de postulante (Tomado del <b>DINA</b> )	10%
		Producción técnica o científica (Tomada del <b>DINA</b> )	5%
Impacto de la actividad financiada	30%	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades en la UNSA (Tomado del <b>SPL</b> )	10%
		Apoyo institucional a las actividades de difusión (Tomado del <b>Anexo 1</b> )	5%
		La actividad realizada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad universitaria de la UNSA y los investigadores o innovadores en el destino de la actividad financiada (Tomado del <b>SPL</b> )	15%
Total	100%	Porcentaje total	100%

### **3.3 Publicación de resultados**

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSA y de FONDECYT a través de su página denominada Cienciactiva. FONDECYT comunicará a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión de acuerdo a la Guía para la Gestión de la evaluación y selección de FONDECYT.
- 2) El VRI ratificará los resultados emitidos por FONDECYT mediante Resolución Vicerrectoral y tramitará la ejecución de los pagos a los seleccionados.

### **3.4 Contrato**

- 1) El seleccionado se apersonará al Vicerrectorado de Investigación para la suscripción del contrato correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Vicerrectoral con los resultados del concurso.
- 2) Si el seleccionado renunciara al financiamiento durante este plazo, la UNSA anulará el compromiso de financiamiento mediante Resolución Vicerrectoral. Si la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de FONDECYT y de la UNSA por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.
- 3) La UNSA se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la suscripción del contrato. La UNSA podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, FONDECYT y la UNSA podrán dejar sin efecto la selección del postulante.
- 4) Una vez suscritos los contratos, una copia de estos serán remitidos a Lima a través de la oficina Cienciactiva en Arequipa.
- 5) El contrato entre la UNSA y el seleccionado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases. Las Bases forman parte del contrato.
- 6) La UNSA podrá emitir un documento informativo confirmando los fondos asignados a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias para viajes al extranjero.
- 7) El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:
  - a) Presentación del DNI vigente (constancia de haber votado).
  - b) Presentación del Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso en que la actividad se realice en un país extranjero.

## **4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del FONDECYT, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las siguientes obligaciones.

### **4.1 Obligaciones del seleccionado**

- 1) Informar oportunamente a FONDECYT cualquier cambio en su información de contacto.
- 2) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNSA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.

- 3) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción convocado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT.
- 4) Informar a FONDECYT dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato y presentar una solicitud escrita indicando el plazo de prórroga o el nuevo periodo propuesto solicitado y las causas de dicha solicitud. La modificación está sujeta a aprobación del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA. Se podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos o el cambio del cronograma inicial de la actividad sin transferir recursos adicionales.
- 5) Asumir los gastos adicionales que se generen sobre los pasajes después de expedidos por causas no cubiertas por el Seguro de Viaje.
- 6) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de FONDECYT a través de la marca CIENCIACTIVA y la UNSA en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. FONDECYT otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- 7) Devolver a la UNSA los montos no gastados.
- 8) Ejecutar una actividad de difusión en Arequipa en la que se difunda los conocimientos y experiencias intercambiadas con el financiamiento. Esta actividad debe ejecutarse a más tardar sesenta (60) días calendarios después del retorno del viaje o del fin del evento si es en la ciudad de Arequipa.
- 9) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) en los formatos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT (USM) en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de haber concluido la actividad de difusión. El IFR está conformado por el informe técnico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La USM, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.

#### **4.2 Resolución del contrato**

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- 1) Si se comprueba plagio, omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al monitor asignado de la USM.
- 3) Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Por incumplimiento de la presentación del IFR dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la USM; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la USM.
- 5) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNSA

El contrato podrá ser rescindido si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de ley.

#### **4.3 Incumplimiento**

- 1) La no presentación del IFR en la fecha indicada por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo resultará en que se considere al seleccionado no elegible para ningún concurso gestionado por CONCYTEC/FONDECYT o la UNSA por los siguientes 5 años.

- 2) La UNSA se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial de los beneficios económicos pagados en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.
- 3) La UNSA podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Contrato que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al financiamiento entregado. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.
- 4) La UNSA en caso de incumplimiento del contrato y las Bases se reserva el derecho de iniciar las acciones de recupero de los fondos otorgados, siguiendo los procedimientos previstos en su normativa interna y ante las instancias competentes.
- 5) Otros casos de incumplimiento del contrato serán resueltos por la autoridad competente.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la autoridad competente.

**ANEXO 1: CARTA DE RESPALDO**

Ciudad, ..... de ..... de 2015

**DIRECTOR EJECUTIVO**Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico  
y de Innovación Tecnológica  
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de (marcar el adecuado):

<input type="checkbox"/>	Decano de la Facultad:	
<input type="checkbox"/>	Vicerrector de Investigación	

para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre completo	Doc. Identidad

quien se presenta al Concurso "Pasantías y ponencias" Convocatoria 2016, con la propuesta:

Destino	Duración (Días)	Tema

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en el Perú los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de difusión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de difusión en el Perú a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombres y Apellidos: .....



## ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado con documento de identidad N° ....., en mi calidad de Postulante ante FONDECYT del Concurso “Pasantías y ponencias” de la Universidad Nacional de San Agustín, en su Convocatoria 2016-03, declaro bajo juramento que toda la información ingresada en el Sistema de Postulación en Línea es veraz, de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso. En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 2016.

Firma	
Nombre completo	